

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C. _____ de _____ de _____

Señores

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SAN BERNARDO y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

(Autopista Norte No. 97 - 70)

Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los términos de referencia de la Invitación Pública XX -2019 cuyo objeto es el "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN BERNARDO TERCER MILENIO.", presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y los términos de referencia.

Declaro asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado los términos de referencia y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso San Bernardo y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en los términos de referencia, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos de referencia del presente proceso de selección.

Que a solicitud de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso San Bernardo y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del **Fideicomiso San Bernardo** y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de referencia y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del **Fideicomiso San Bernardo** y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en los términos de referencia del presente proceso de selección y las establecidas en los demás anexos.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que se hagan las verificaciones requeridas bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los términos de referencia, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los términos de referencia.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio, unión temporal o la Promesa de sociedad futura.

NOTA 3: En caso que el oferente sea Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica no sea Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado ante el COPNIA y presentar matrícula profesional y vigencia de la misma. Según lo consagrado en el Artículo 20 Ley 842 de 2003.

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828
DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ___ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales:

CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona **JURIDICA**. En tal sentido en el caso de no aplicar **NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO No. 3.
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828
DE 2003 PERSONA NATURAL

OPCION 1

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCION 2

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 4 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – Domicilio: El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al(a) señor(a) _____, Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, no será inferior al plazo de ejecución de contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:

La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 5

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una unión Temporal cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: La presente unión Temporal se denominará _____.

TERCERA. - Domicilio: El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la presente Unión Temporal al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante de la unión Temporal al(a) señor(a) _____, Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio

QUINTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEXTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación del presente proceso de selección, no será inferior al plazo de ejecución de contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

OCTAVA - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 6

MODELO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Promesa de sociedad futura, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Promesa de sociedad futura consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Promesa de sociedad futura se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar promesa de sociedad futura y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Promesa de sociedad futura se denominará _____, y su domicilio será:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Promesa de sociedad futura no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Promesa de sociedad futura responderán solidariamente e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los compromisos que esta celebre con la entidad. Al igual, las sanciones

por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de conformidad con lo establecido en el numeral 1, del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Quinta. - Duración: La duración de la Promesa de sociedad futura en caso de salir favorecida con la adjudicación del presente proceso de selección, no será inferior al plazo de ejecución de contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Promesa de sociedad futura durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. - Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Promesa de sociedad futura, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la Promesa de sociedad futura: La Promesa de sociedad futura designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la futura sociedad. Igualmente se nombra como suplente del representante de la futura sociedad al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____. cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la futura sociedad.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

 Nombre
 CC
 Representante legal
 NIT:
 Dirección:
 Teléfono:
 Acepto

 Nombre
 CC
 Representante legal
 NIT:
 Dirección:
 Teléfono:
 Acepto

 Nombre
 CC
 Representante legal
 NIT:
 Dirección:
 Teléfono:

 Nombre
 CC
 Representante legal
 NIT:
 Dirección:
 Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 7
FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA
(Se anexa formato en PDF)

Registro Terceros - Persona Jurídica

(En cumplimiento de los artículos 102 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que regulan SARLAFT)



RAZÓN SOCIAL (COMPLETO)		
NIT	D.V.	CIUDAD OFICINA PRINCIPAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL		CÓDIGO CIU
DIRECCIÓN		TELÉFONO
FAX	CIUDAD	E-MAIL

REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y Nombre		Cargo:	
Identificación:	CC <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	NUIP <input type="checkbox"/>
	C.E. <input type="checkbox"/>		No. Identificación:

Declaraciones y Autorizaciones


- Declaro que los recursos que entregue o llegare a entregar no provienen ni tienen como destino ninguna actividad ilícita o tipificada como delito en el código penal; no admitiré que terceras personas efectúen depósitos en sus cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a dichas operaciones.
- Declaro que la información suministrada es veraz y autorizo a ALIANZA FIDUCIARIA, para obtenerla, verificarla, consultarla, usarla, intercambiarla, conocerla y reportarla en cualquier central de riesgo o en cualquier otra fuente de información incluyendo a autoridades nacionales o extranjeras que llegasen a solicitarla (pudiendo ser, pero sin limitarse, para efectos de FATCA entre otros), sin perjuicio de pagos o retribuciones.
- Declaro que no tengo ni mantengo relaciones comerciales, legales, financieras ni de otra índole con personas que se encuentren o estén relacionadas con delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Me comprometo a actualizar y enviar la información contenida en el registro de clientes por lo menos una vez al año y acepto que ALIANZA FIDUCIARIA. Pueda cancelar unilateralmente el (los) contrato(s) que me vincule(n) a su(s) producto(s) o servicio(s) si desatiendo mi obligación de actualizar la información.
- Autorizo a ALIANZA FIDUCIARIA para el tratamiento de mis datos personales en los términos estipulados por la entidad como compartir información con Alianza Valores S.A. y declaro haber leído y entendido la información que al respecto se encuentra publicada en la página web <http://www.alianza.com.co/manualde-tratamiento-de-datos-personales>.

Las anteriores declaraciones y manifestaciones las realizo bajo la gravedad de Juramento.

Salvo manifestación expresa por parte del cliente, se entenderá que la información suministrada en la actualización de datos REEMPLAZA la información previamente suministrada.

PERSONA JURÍDICA		FUNCIONARIO ALIANZA FIDUCIARIA.	
Firma		Firma	
Ciudad y fecha de diligenciamiento	Ciudad:		
Nombre	Huella índice derecho	Nombre	

ANEXO 8
FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
 (se anexa formato pdf)



Registro OTROS - Persona Natural

(En cumplimiento de los artículos 102 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que regulan SARLAFT)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
IDENTIFICACIÓN: C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/> Lugar y fecha de expedición:			
No. _____			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN RESIDENCIA		CIUDAD	TELEFONO
DIRECCIÓN OFICINA		CIUDAD	TELEFONO FAX
E-MAIL			
OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN		DETALLE ACTIVIDAD: Empleado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cuál? _____	
EMPRESA DONDE TRABAJA		CARGO	

Declaraciones y Autorizaciones

1. Declaro que los recursos que entregue o llegare a entregar no provienen ni tienen como destino ninguna actividad ilícita o tipificada como delito en el código penal; no admitiré que terceras personas efectúen depósitos en sus cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a dichas operaciones.
2. Declaro que la información suministrada es veraz y autorizo a ALIANZA FIDUCIARIA para obtenerla, verificarla, consultarla, usarla, intercambiarla, conocerla y reportarla en cualquier central de riesgo o en cualquier otra fuente de información incluyendo a autoridades nacionales o extranjeras que llegasen a solicitarla (pudiendo ser, pero sin limitarse, para efectos de FATCA entre otros), sin perjuicio de pagos o retribuciones.
3. Declaro que no tengo ni mantengo relaciones comerciales, legales, financieras ni de otra índole con personas que se encuentren o estén relacionadas con delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
4. Me comprometo a actualizar y enviar la información contenida en el registro de clientes por lo menos una vez al año y acepto que ALIANZA FIDUCIARIA pueda cancelar unilateralmente el (los) contrato(s) que me vincule(n) a su(s) producto(s) o servicio(s) si desatiendo mi obligación de actualizar la información.
5. Autorizo a ALIANZA FIDUCIARIA para el tratamiento de mis datos personales en los términos estipulados por la entidad como compartir información con Alianza Valores S.A. y declaro haber leído y entendido la información que al respecto se encuentra publicada en la página web <http://www.alianza.com.co/manualde-tratamiento-de-datos-personales>.

Las anteriores declaraciones y manifestaciones las realizo bajo la gravedad de Juramento.
 Salvo manifestación expresa por parte del cliente, se entenderá que la información suministrada en la actualización de datos REEMPLAZA la información previamente suministrada.

PERSONA NATURAL		FUNCIONARIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	
Firma		Firma	
Fecha de diligenciamiento	Ciudad:		
Nombre	Huella índice derecho	Nombre	

ANEXAR:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.

ANEXO 9

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(SE PUBLICA ARCHIVO EN EXCEL)

RAZON SOCIAL:						
NIT O C.C:						
INDICADOR	CORTE DE LOS INDICADORES FINANCIEROS (DIA/MES/AÑO)	NOMBRE FIRMA 1	PARTICIPACIÓN FIGURA ASOCIATIVA (%)	NOMBRE FIRMA 2	PARTICIPACIÓN FIGURA ASOCIATIVA (%)	TOTAL (Nota 2)
ACTIVO CORRIENTE						\$ -
ACTIVO TOTAL						\$ -
PASIVO CORRIENTE						\$ -
PASIVO TOTAL						\$ -
PATRIMONIO						\$ -
UTILIDAD OPERACIONAL						\$ -
GASTOS DE INTERESES						\$ -
INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO		\$ -		\$ -		\$ -
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		#j DIV/0!		#j DIV/0!		#j DIV/0!
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		#j DIV/0!		#j DIV/0!		#j DIV/0!
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES		#j DIV/0!		#j DIV/0!		#j DIV/0!
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		#j DIV/0!		#j DIV/0!		#j DIV/0!
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		#j DIV/0!		#j DIV/0!		#j DIV/0!
<p>LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2649 DE 1993 Y LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>DE IGUAL MANERA MANIFESTAMOS QUE A LA FECHA HEMOS CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CONTABLE Y FISCAL, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 9 DEL ARTICULO 95 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LOS ARTICULOS 1, 792 Y 793 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.</p> <p>EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL QUE FIRMEN ESTE ANEXO, DEBERAN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.</p>						
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				CONTADOR		
NOMBRE:				NOMBRE:		
				T.P. N°		
REVISOR FISCAL				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO		
NOMBRE:						
T.P. N°						
<p>Nota 1: La información diligenciada en este formato deberá ser consistente y verificable en los respectivos Estados Financieros que se alleguen como parte de la propuesta cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>Nota 2: En caso de interesados constituidos por firmas individuales, la columna de participación corresponderá al 100% y en este sentido no será necesario diligenciar la columna de total. La columna de Total será diligenciada como resultado de la ponderación de los indicadores individuales conforme a las fórmulas indicadas en el documento de solicitud de información remitido.</p> <p>En todo caso, se solicita el diligenciamiento individual de la información financiera de cada una de las firmas que se estima podrían conformar la figura asociativa del interesado que respondió al presente estudio de mercado.</p>						

**ANEXO 10
EXPERIENCIA HABILITANTE**

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Utilizando este formato, proporcionar información sobre la experiencia específica requerida en el presente documento ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o Promesa de sociedad futura. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Presentó la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia específica mínima habilitante:

No. Contrato	INTEGRANTE LIDER (MÍNIMO 30% DE LA ESTRUCTURA PLURAL) (DEBE APORTAR EL 50% DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA)	FO LIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN día/mes/año	FECHA TERMINACIÓN día/mes/año	ÁREA DEMOLIDADA (M2)	FORMA EJECUCIÓN: I- Individual C- Consorcio UT - Unión Temporal	(%) PARTICIPACIÓN ESTRUCTURAL ANTERIOR

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA: _____

Bogotá, ___ de _____ de 2019.

**ANEXO No. 11
COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____.

Bogotá, ____ de _____ de 2019.

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de _____

Me comprometo a disponer del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la **Invitación Pública No. XXX** de 2019 Cuyo Objeto es:

“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN BERNARDO TERCER MILENIO”

Nota: Si el proponente adjudicatario luego de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato no presenta las respectivas hojas de vida con sus soportes y certificaciones se aplicará la póliza de Cumplimiento de las obligaciones.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.

**ANEXO 12
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE (PONDERABLE)**

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Utilizando este formato, proporcionar información sobre la experiencia específica requerida en el presente documento ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o Promesa de sociedad futura. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Presentó la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia:

No. Contrato	INTEGRANTE LIDER (MÍNIMO 30% DE LA ESTRUCTURA PLURAL) (DEBE APORTAR EL 50% DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA)	FO LIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN día/mes/año	FECHA TERMINACIÓN día/mes/año	ÁREA DEMOLIDADA (M2)	FORMA EJECUCIÓN: I- Individual C- Consorcio UT - Unión Temporal	(%) PARTICIPACIÓN ESTRUCTURAL ANTERIOR

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA: _____

**ANEXO 13
PROPUESTA ECONÓMICA
(PONDERABLE)**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo, para lo cual deberá tener en cuenta todos los aspectos necesarios para la ejecución del contrato.

Demolición Predios San Bernardo					
ítem	Descripción	Unidad	ÁREA CONST (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Demolición construcciones de (1) piso – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	26.381,35		
2	Demolición construcciones de (2) pisos – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	22.245,92		
3	Demolición construcciones de (3) pisos – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	9.771,69		
4	Demolición construcciones de (4) pisos – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	3.570,66		
5	Demolición construcciones de (5) pisos – teja incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	1.141,51		
6	Demolición construcciones de (1) piso – placa, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	65,24		
7	Demolición construcciones de (2) pisos – placa, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	2.702,54		
8	Demolición construcciones de (3) pisos – placa, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m ²	1.877,51		
9	Demolición construcciones de (4) pisos –	m ²	459,7		

	placa, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.				
10	Demolición construcciones de zona dura, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados.	m ²	4.566,89		
11	Fumigación contra insectos	m ²	60.000		
12	Desrodentización	m ²	60.000		
13	Cerramiento lámina galvanizada cal. 26	mL	3.354		
14	Cerramiento malla eslabonada	ml	24		
15	Cerramiento alambre de púas 8 hilos	ml	125		
16	Tapiado	m ²	3.200		
		SUBTOTAL			
		A	%		
		I	%		
		U	%		
		IVA	%		
		TOTAL			

Adicionalmente, este formato deberá ser presentado en medio magnético (Excel), junto con la propuesta.

NOTA 1: Las propuestas deberán tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite establecida para la entrega de las mismas.

NOTA 2: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Nota 3: Señor proponente tenga en cuenta al momento de presentar su propuesta económica los porcentajes máximos por concepto de AIU establecidos en los estudios previos de los presentes términos de referencia. Porcentaje máximo por concepto de Administración del 13%, porcentaje máximo por concepto de Imprevistos del 4%, porcentaje máximo por concepto de Utilidad del 5% sobre el cual se debe calcular un IVA del 19%, arrojando un total de AIU del 22%.

NOTA 4: Señor proponente, el valor del contrato se irá agotando según los servicios efectivamente prestados y aprobados por la interventoría y/o supervisor del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados.

NOTA 5: Señor proponente, tenga en cuenta que todas las obligaciones que generen algún costo para la ejecución de la demolición, deberán ser tenidas en cuenta dentro de los precios unitarios (permisos, trámites, PMT, planos, etc.).

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ **de** _____

Dirección _____

Teléfonos _____ **Fax** _____

Ciudad _____

Correo electrónico: _____

Celular: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ **de** _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 14
ANEXO TÉCNICO

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

OBJETO:

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN BERNARDO TERCER MILENIO.

ALCANCE DEL PROYECTO

Para la ejecución del presente objeto, se deberán desarrollar las actividades que se describen en los términos de referencia y sus anexos.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

Los predios a intervenir son:

Manzana	Predio	Dirección
MANZANA 1	SB01-03	CL 5 12A 30
	SB01-04	CL 5 12A 38
	SB01-06	CL 5 12A 66
	SB01-07	CL 5 12A 76
	SB01-08	CL 5 12A 82
	SB01-09	CL 5 12A 88
	SB01-10	KR 14 5 16
	SB01-11	KR 14 5 24
	SB01-12	KR 14 5 48
	SB01-13	KR 14 5 58
	SB01-14	CL 6 12A 63
	SB01-15	CL 6 12A 47
	SB01-16	KR 12A 5 57
	SB01-19	KR 12A 5 41
	SB01-20	KR 12A 5 31
SB01-21	KR 12A 5 19	
MANZANA 12	SB12-01	CL 5 12 12
	SB12-02	CL 5 12 18
	SB12-03	CL 5 12 22
	SB12-05	CL 5 12 28
	SB12-10	CL 5 12 60
	SB12-11	KR 12A 5 02
	SB12-12	KR 12A 5 36
	SB12-13	KR 12 5A 13
	SB12-14	KR 12 5 29
	SB12-15	KR 12 5 23
MZ 20	SB20-01	CL 5 11A 56
	SB20-05	CL 5A 11A 39
	SB20-06	KR 11A BIS 5 21
	SB20-07	KR 11A BIS 5 15
MZ 21	SB21-01	KR 11A 5A 09
	SB21-02	CL 5A 11A 20
	SB21-03	KR 12 5A 06
	SB21-04	CL 6 11A 35

	SB21-05	CL 6 11A 15	
MANZANA 22	SB22-01	KR 11 5 07	
	SB22-02	CL 5 11 08	
	SB22-03	CL 5 11 26	
	SB22-04	CL 5 11 32	
	SB22-05	CL 5 11A 08	
	SB22-06	CL 5 11A 14	
	SB22-07	CL 5 11A 22	
	SB22-08	CL 5 11A 26	
	SB22-09	CL 5 11A 32	
	SB22-11	KR 11A BIS 5 04	
	SB22-12	KR 11A BIS 5 10	
	SB22-13	KR 11A BIS 5 14	
	SB22-14	KR 11A BIS 5 20	
	SB22-15	CL 5A 11A 21	
	SB22-16	CL 5A 11A 15	
	SB22-17	CL 5A 11A 07	
	SB22-18	CL 5A 11A 03	
	SB22-19	KR 11A 5A 10	
	SB22-20	CL 6 11 61	
	SB22-21	CL 6 11 51	
	SB22-22	CL 6 11 43	
	SB22-23	CL 6 11 33	
	SB22-24	CL 6 11 23	
	SB22-25	KR 11 5 61	
	SB22-26	KR 11 5 53	
	SB22-27	KR 11 5 45	
	SB22-29	KR 11 5 27	
	SB22-30	KR 11 5 19	
	SB22-31	KR 11 5 11	
	SB22-32	KR 11 5 07	
	MANZANA 23	SB23-01	KR 11 4 05
		SB23-02	CL 4 11 10
SB23-03		CL 4 11 12	
SB23-04		CL 4 11 20	
SB23-05		CL 4 11 28	
SB23-06		CL 4 11 40	
SB23-07		CL 4 11 46	
SB23-08		CL 4 11A 08	
SB23-09		CL 4 11A 22	
SB23-10		CL 4 11A 34	
SB23-11		CL 4 11A 36	
SB23-12		CL 4 11A 44	
SB23-13		CL 4 11B 16	
SB23-14		KR 12 4 02	
SB23-15		KR 12 4 12	
SB23-16		KR 12 4 20	
SB23-17		KR 12 4 24	
SB23-18		KR 12 4 30	
SB23-19		CL 4A 11A 79	
SB23-20		CL 4A 11A 67	
SB23-21		CL 4A 11A 61	
SB23-22		CL 4A 11A 59	
SB23-23		CL 4A 11A 34	
SB23-24		CL 4A 11A 40	
SB23-25		CL 4A 11A 52	
SB23-26		CL 4A 11A 54	

	SB23-27	CL 4A 11A 68
	SB23-28	CL 4A 11A 70
	SB23-29	CL 4A 11A 78
	SB23-30	CL 4A 11A 94
	SB23-31	KR 12 4A 12
	SB23-32	KR 12 4A 18
	SB23-33	KR 12 4A 24
	SB23-34	KR 12 4A 30
	SB23-35	KR 12 4A 36
	SB23-36	KR 12 4A 46
	SB23-37	KR 12 4A 58
	SB23-38	CL 5 11A 61
	SB23-41	CL 5 11A 15
	SB23-42	KR 11A 4A 59
	SB23-43	KR 11A 4A 47
	SB23-44	KR 11A 4A 41
	SB23-45	KR 11A 4A 35
	SB23-46	KR 11A 4A 29
	SB23-47	KR 11A 4A 23
	SB23-48	KR 11A 4A 19
	SB23-49	KR 11A 4A 13
	SB23-50	KR 11A 4A 07
	SB23-51	KR 11A 4A 10
	SB23-52	KR 11A 4A 16
	SB23-53	KR 11A 4A 22
	SB23-54	KR 11A 4A 28
	SB23-55	CL 5 11 31
	SB23-56	CL 5 11 23
	SB23-57	KR 11 4 93
	SB23-58	KR 11 4 83
	SB23-59	KR 11 4 75
	SB23-60	KR 11 4 71
	SB23-61	KR 11 4 57
	SB23-62	KR 11 4 51
	SB23-63	KR 11 4 47
	SB23-64	KR 11 4 43
	SB23-65	KR 11 4 35
	SB23-66	KR 11 4 29
	SB23-67	KR 11 4 23
	SB23-68	CL 5 11A 37
	SB23-69	KR 11A 4A 63
MANZANA 24	SB24-01	CL 3 11B 06
	SB24-02	CL 3 11B 10
	SB24-05	KR 12 3 62 AP 101
	SB24-06	KR 12 3 66 IN 1
	SB24-07	KR 12 3 66
	SB24-08	KR 12 3 74
	SB24-09	KR 12 3 82
	SB24-10	CL 4 11B 45
	SB24-11	CL 4 11B 35
	SB24-12	CL 4 11B 25
SB24-13	CL 4 11B 19	
SB24-14	CL 4 11B 15	
SB24-15	CL 4 11B 05	
SB24-16	CL 4 11B 03	
SB24-17	KR 11B 3 93	

	SB24-18	KR 11B 3 87
	SB24-19	KR 11B 3 81
	SB24-20	KR 11B 3 71
	SB24-21	KR 11B 3 63
	SB24-22	KR 11B 3 55
	SB24-23	KR 11B 3 47
	SB24-24	KR 11B 3 37
	SB24-25	KR 11B 3 29
	SB24-26	KR 11B 3 25
	SB24-27	KR 11B 3 21
	SB24-28	KR 11B 3 17
	SB24-29	KR 11B 3 11
	SB24-30	KR 12 3 46
	SB24-31	KR 12 3 48
MANZANA 26	SB26-01	CL 3 11A 08
	SB26-02	CL 3 11A 10
	SB26-03	CL 3 11A 22
	SB26-04	CL 3 11A 28
	SB26-05	CL 3 11A 38
	SB26-06	KR 11B 3 24
	SB26-07	KR 11B 3 30
	SB26-08	KR 11B 3 36
	SB26-09	KR 11B 3 48
	SB26-10	KR 11B 3 58
	SB26-11	KR 11B 3 64
	SB26-12	KR 11B 3 72
	SB26-13	KR 11B 3 78
	SB26-14	KR 11B 3 86
	SB26-15	CL 4 11A 45
	SB26-16	CL 4 11A 43
	SB26-17	CL 4 11A 33
	SB26-18	CL 4 11A 27
	SB26-19	CL 4 11A 17
	SB26-20	KR 11A 3 93
	SB26-21	KR 11A 3 89
	SB26-22	KR 11A 3 79
	SB26-23	KR 11A 3 69
	SB26-24	KR 11A 3 59
	SB26-25	KR 11A 3 53
	SB26-26	KR 11A 3 47
	SB26-27	KR 11A 3 37
	SB26-28	KR 11A 3 29
	SB26-29	KR 11A 3 21
	SB26-30	KR 11A 3 11
MANZANA 30	SB30-01	KR 11 3 05
	SB30-02	CL 3 11 18
	SB30-03	CL 3 11 26
	SB30-04	CL 3 11 36
	SB30-05	KR 11A 3 12
	SB30-06	KR 11A 3 22
	SB30-07	KR 11A 3 26
	SB30-08	KR 11A 3 34
	SB30-09	KR 11A 3 38
	SB30-10	KR 11A 3 46
	SB30-11	KR 11A 3 58
	SB30-12	KR 11A 3 60
	SB30-13	KR 11A 3 72

	SB30-14	KR 11A 3 80
	SB30-15	KR 11A 3 90
	SB30-16	KR 11A 3 94
	SB30-17	CL 4 11 39
	SB30-18	CL 4 11 25
	SB30-19	CL 4 11 19
	SB30-20	CL 4 11 13
	SB30-21	CL 4 11 05
	SB30-22	KR 11 3 95
	SB30-23	KR 11 3 91
	SB30-31	KR 11 3 25
	SB30-32	KR 11 3 17
	SB30-33	KR 11 3 07
MANZANA 34	SB34-2	CL 4 10 46
	SB34-3	CL 4 10 62
	SB34-4	CL 4 10 64
	SB34-5	CL 4 10 72
	SB34-6	CL 4 10A 04
	SB34-7	CL 4 10A 10
	SB34-8	CL 4 10A 16
	SB34-9	CL 4 10A 24
	SB34-10	KR 11 4 02
	SB34-11	KR 11 4 24
	SB34-12	KR 11 4 28
	SB34-13	KR 11 4 50
	SB34-15	KR 11 4 66
	SB34-16	KR 11 4 80
	SB34-17	KR 11 4 90
	SB34-18	KR 11 4 94
	SB34-19	CL 5 10A 49
	SB34-20	CL 5 10A 41
	SB34-21	CL 5 10A 35
	SB34-23	CL 5 10A 21
	SB34-24	CL 5 10A 15
	SB34-60	CL 5 10 63
	SB34-61	CL 5 10 67
SB34-66	CL 5 10 77	
MANZANA 35	SB35-01	CL 3 10A 08
	SB35-02	CL 3 10A 14
	SB35-03	KR 11 3 10
	SB35-04	KR 11 3 24
	SB35-05	KR 11 3 32
	SB35-06	KR 11 3 38
	SB35-07	KR 11 3 46
	SB35-08	KR 11 3 52
	SB35-09	KR 11 3 66
	SB35-10	KR 11 3 74
	SB35-11	KR 11 3 82
	SB35-12	KR 11 3 88
	SB35-13	KR 11 3 98
	SB35-14	CL 4 10A 13
	SB35-15	CL 4 10A 07
	SB35-16	KR 10A 3A 37
	SB35-17	KR 10A 3A 31
SB35-18	KR 10A 3A 25	
SB35-19	KR 10A 3A 13	
SB35-20	KR 10A 3A 07	

	SB35-21	KR 10A 3 53
	SB35-22	KR 10A 3 45
	SB35-23	KR 10A 3 31
	SB35-24	KR 10A 3 25
	SB35-25	KR 11 3 12
MANZANA 36	SB36-03	CL 3A 10 56
	SB36-04-0000	CL 3A 10 62 CN 101
	SB36-04-1001	CL 3A 10 62 CN 102
	SB36-04-1002	CL 3A 10 62 IN 101 AP 101
	SB36-04-1003	CL 3A 10 62 AP 201
	SB36-04-2001	CL 3A 10 62 IN 201 AP 201
	SB36-04-2002	CL 3A 10 62 AP 301
	SB36-04-3001	
	SB36-05	CL 3A 10 70
	SB36-06	KR 10A 3A 16
	SB36-07	KR 10A 3A 22
	SB36-08	KR 10A 3A 32
	SB36-09	CL 4 10 81
	SB36-10	CL 4 10 71
SB36-11	CL 4 10 63	
SB36-12	CL 4 10 55	
MANZANA 37	SB37-04	CL 3 10 62
	SB37-07	CL 3 10 78
	SB37-08	KR 10A 3 04
	SB37-09	KR 10A 3 14
	SB37-10	KR 10A 3 22
	SB37-11	KR 10A 3 40
	SB37-12	KR 10A 3 50
	SB37-13	CL 3A 10 73
	SB37-14	CL 3A 10 69
SB37-15	CL 3A 10 63	
SB37-19	CL 3 10 72	
MANZANA 33	SB33-13	KR 10A 5 43
	SB33-16	KR 10A 5 39
	SB33-17	KR 10A 5 33
	SB33-18	KR 10A 5 27
	SB33-19	KR 10A 5 23
	SB33-20	KR 10A 5 17
	SB33-21	KR 10A 5 13
	SB33-22	CL 5 10A 06
	SB33-23	CL 5 10A 12
	SB33-24	CL 5 10A 20
	SB33-25	CL 5 10A 24
	SB33-26	CL 5 10A 28
	SB33-27	CL 5 10A 32
	SB33-28	CL 5 10A 38
SB33-29	KR 11 5 02	
SB33-30	KR 11 5 22	
SB33-31	KR 11 5 32	

A febrero de 2019 se tiene el siguiente avance:



■	Negociados	34
■	Ofertados	268
■	Sin Ofertar	39

78 % OFERTADO

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los predios objeto del contrato serán única y exclusivamente aquellos que el supervisor le comunique al interventor y/o supervisor del contrato. Para tal efecto, se dejará expresa la constancia del término que tiene el contratista para realizar los trabajos objeto del contrato, antes citados.

Para desarrollar las actividades propias del contrato en cada inmueble, el contratista debe tener presente que el inicio de las actividades estará sujeto a la entrega del predio a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., por parte de los propietarios. La Empresa entregará al Contratista cada predio deshabilitado de los servicios públicos, quien antes de iniciar cualquier demolición de los predios en mención debe realizar la fumigación y desrodentización para evitar cualquier tipo de propagación de plagas.

El contratista debe efectuar visita previa conjunta con el interventor y/o supervisor de la ERU a cada uno de los predios relacionados, para evaluar la demolición, retiro, transporte y disposición de escombros y cerramiento correspondiente, según los registros topográficos suministrados por la ERU y en la Descripción – Especificación Técnica de los ítems del presupuesto de obra; realizar la revisión del cronograma de actividades de los trabajos a desarrollar por inmueble típico

según la clasificación de los presentes pliegos y entregar informes mensuales, en los plazos señalados por la Empresa, elaborando la revisión de los registros fotográficos comparativo de los trabajos antes y después de su ejecución.

Para la ejecución de la **DEMOLICIÓN** de cada inmueble, el contratista deberá proponer la metodología adecuada para llevar a cabo la misma y antes de cada demolición se debe realizar la fumigación contra insectos y desrodentización para prevenir cualquier tipo de propagación de plagas.

Deberá tenerse en cuenta que en los precios unitarios de **DEMOLICIÓN** están incluidos, el retiro, cargue descargue, disposición y transporte de los mismos hasta las escombreras autorizadas e igualmente deberán tenerse en cuentas los siguientes tipos de estructuras presentes en cada sector:

- Viviendas desde un (1) piso y hasta cuatro 4 pisos.
- Locales comerciales a doble altura.
- Enramadas.
- Estructuras debilitadas, en peligro de colapso.

En caso de presentarse predios en estado de ruina, se determinará en sitio el área y las características de los elementos que aún permanecen en pie, los cuales se liquidarán a los precios unitarios.

El método para el desarrollo de una demolición es el inverso al de su construcción, es decir demoliendo desde su azotea o placa de cubierta hacia el nivel de piso más bajo.

- Visita previa para entrega, reconocimiento en conjunto con la Interventoría y/o supervisor del contrato, identificando los riesgos, estado de los predios y el de los colindantes; y la posible cercanía a redes de servicios públicos.
- Cuando la demolición incluya sectores completos de construcciones, se verificará que las redes de servicio públicos locales estén inhabilitadas. Esto se evidencia en el acta de recibo de los predios que entrega la ERU.
- Visita de inspección en conjunto con la interventoría y/o supervisor del contrato en espacios cerrados, rampas, enramadas, etc., para determinar la existencia o no de gases, vapores tóxicos, inflamables, etc.
- Aislamiento, señalización y otras medidas de protección en el predio por demoler necesarias para evitar en lo posible, la caída o proyección de materiales sobre la vía pública, o que puedan afectar el tránsito peatonal o a terceros.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA DEMOLICIONES DE INMUEBLES

Inicialmente se debe colocar señalización en el predio a demoler teniendo en cuenta de dejar frente a la demolición un sendero peatonal adecuado si es posible. En el eventual caso de requerirse un sendero sobre la vía vehicular, se deberá señalar el sendero peatonal con colombinas plásticas y tres líneas de cinta reflectora, buscando garantizar así la protección a la integridad física del peatón.

No debe haber trabajadores ocupados en tareas de demolición en diferentes niveles.

Se dismantelarán las tejas, cerchas, los cristales, puertas, ventanas, muebles de bajos objetos sueltos y todo elemento que no haga parte del sistema de soporte principal o que su material no corresponda al que la escombrera recibe.

Después del dismantelamiento se procederá a la demolición como tal de arriba hacia abajo o como lo recomiende el especialista estructural previa verificación.

Para estos casos las volquetas se parquearán frente a la fachada del predio sin obstaculizar el paso peatonal e inmediatamente se tenga un volumen aproximado de escombros por el contratista se procederá a cargar los mismos. En caso de requerirse, se ubicará el sendero peatonal por la calzada y si definitivamente el espacio es muy reducido, se procederá a implementar un plan de contingencias para que por medio de un paletero se organice el flujo peatonal de manera puntual.

Se podrá retirar el escombros solo durante las interrupciones de los trabajadores de derribo.

SECUENCIA PARA EL DERRIBO DE PISOS

- Cercar la zona situada inmediatamente debajo y prohibir la entrada en ella de los trabajadores.
- No debilitar los elementos de soporte o apoyo de entrepisos si no se terminaron las labores que hayan de efectuarse sobre las mismas.
- No acumular escombros sobre las losas, particularmente sobre el centro.
- Trabajar sobre tabloneros para distribuir la carga, aunque la mayoría de las veces los trabajadores están más seguros sobre las vigas de la misma construcción, de esta manera se hace más efectivo el golpe del demoledor sobre la estructura.
- Trabajar desde el centro de la losa hacia afuera.
- En todo momento debe haber un carro tanque el cual estará creando cortinas de agua, esto con el fin de evitar que se disperse material particulado en el sector.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor y/o supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados en sitio y el área consignada en los Registros Topográficos de cada predio. El valor será el precio unitario ofertado, el cual incluye:


- Equipos y herramientas.
- Actas de vecindad.
- Elaboración de ATs.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.
- Disposición final de escombros.
- Informes semanales de ejecución

Para la realización de trabajos de **CERRAMIENTO** el interventor y/o supervisor del contrato le informará al contratista en visita conjunta, los predios objeto de cerramiento y los linderos particulares de cada uno, así como el tipo de cerramiento a utilizar. El cerramiento en lámina en sitio podrá ser reutilizable, en caso de solicitar el desmonte de la lámina e instalación en un lugar o lote diferente sólo se pagará la reinstalación y los accesorios que no se puedan reutilizar. De hacerse necesario un cerramiento al interior de los predios, este se hará en poste de concreto y alambre de púas a 8 hilos, la cantidad empleada se descontará de la totalidad de los cerramientos.

DESCRIPCIÓN CERRAMIENTOS

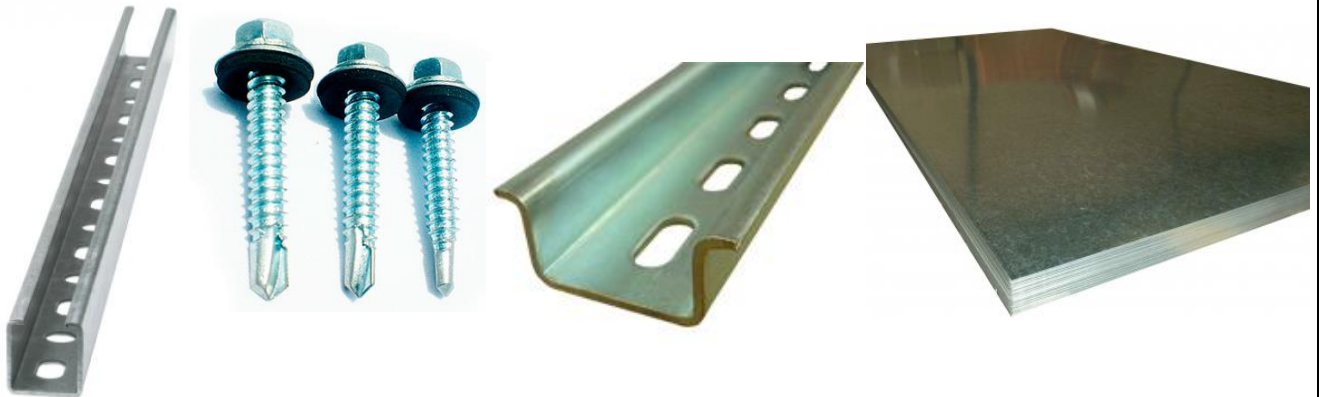
El cerramiento busca separar y proteger la zona del predio evitando el acceso de personas, vehículos u otro tipo de maquinarias que sean ajenos.

ESPECIFICACIONES:

 <p>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</p> <p>Transformamos ciudad</p>	<p>CERRAMIENTO LÁMINA GALVANIZADA CON POSTE METÁLICO, h=2.4 aprox.</p>
	<p>1. Cerramiento lámina galvanizada con poste en U con guía.</p>
<p>UNIDAD DE MEDIDA: ML-METRO LINEAL</p>	

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro, transporte e instalación del cerramiento en lámina galvanizada cal. 26, de dimensiones 1.22m por 2.44m cada lámina, con una altura total del cerramiento de 2.40m (aprox.), dicho cerramiento, tendrá como estructura perfil omega reforzado, en U galvanizado con guías (ver imagen), a la altura prevista. La lámina debe ir asegurada al perfil omega con tornillo autoperforante (ver imagen), aplicando fija tornillos una vez instalados, con traslapes de mínimo 3 cms entre láminas tanto en la junta horizontal como en la vertical. Los perfiles omega galvanizados deben ir fundidos a dados de mortero de baja resistencia de 0.30 cm por 0.30 cm, a 0.20 cm de profundidad, y debe tener una altura libre de 2.40m (aprox.) a partir del nivel del terreno, debidamente aplomados. Se deben arriostrar los perfiles, con otro de menor calibre en sentido diagonal para darle mayor resistencia.



PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Realizar excavación manual para fundir dados de mortero.
- Embeber perfil omega en los dados y aplomarlo.
- Instalar láminas galvanizadas en sentido horizontal, con tornillos autoperforantes, dejando traslapes de 3 cms entre láminas en sentido horizontal y vertical.
- Aplicar fija tornillos en los amarres (silicona, resina, etc.).
- El cerramiento debe quedar debidamente aplomado y nivelado.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Conservar una altura mínima entre 2.40 m. y 2.35 m.
- Láminas galvanizadas nuevas y en buen estado (no deben presentar abolladuras o doblamientos).
- Los perfiles deben ser nuevos y en buen estado (no deben presentar abolladuras o doblamientos).
- Cerramiento debidamente aplomado y nivelado.
- El cerramiento debe conservar una continuidad.
- Entrega de memorias de cálculo.
- Los amarres deben ser de buena calidad, no se pueden presentar tronillos torcidos o sueltos al momento de la revisión.
- Los perfiles deben presentar un alto grado de resistencia, no se pueden tener movimiento posterior a la fundida.

ENSAYOS A REALIZAR

- N/A

<p>DESPERDICIOS <input checked="" type="checkbox"/> Sí No</p> <p>Incluidos</p>	<p>MANO DE OBRA DE <input checked="" type="checkbox"/> Sí No</p> <p>Incluidos</p>
---	--

REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Verificación por parte del supervisor del cumplimiento del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por **metro lineal (MI)** debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor y/o supervisor del contrato. La medida será obtenida por cálculos realizados en sitio. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutarlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ERU	ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION	
ITEM	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POSTE DE MADERA Y ALAMBRE DE PUA 8 HILOS	
	UNIDAD DE MEDIDA	Metro Lineal (ml)

Descripción del ítem:

- Suministro, transporte y ejecución de cerramientos provisionales y perimetrales para facilitar el control del predio. Consiste en el cerramiento de un predio buscando separar y proteger la zona privada de la de uso público, evitando el acceso de personas, vehículos u otro tipo de maquinarias no autorizadas. Su unidad de medida es el metro lineal.
- El cerramiento tendrá una altura de 1.80 mts libres con postes de madera rolliza y 8 hilos de alambre de púas, debidamente aseguradas a los postes de madera.
- El cerramiento se construirá de acuerdo a lo indicado en los planos o autorizado por el Interventor y/o Supervisor siguiendo el perfil del terreno.

Imágenes



Actividades previas requeridas:

- Estudiar y aplicar normas distritales sobre ocupación de vías y/o manejo del espacio público.
- La localización de los cerramientos será la indicada en planos o en su defecto la autorizada por el Interventor y/o supervisor (según sea el caso), de acuerdo a la proyección de vías, a la posición de los accesos, de las obras existentes en el predio, de las redes de infraestructura y de las áreas internas requeridas por la obra, evitando estorbos en la circulación de vehículos y peatones, o a los vecinos.
- Se tendrá cuidado en la previsión de taludes resultantes de la excavación de cimientos para el replanteo del mismo.
- Traza de la línea: Antes de comenzar los trabajos, se trazará la línea de la cerca, la cual deberá seguir los contornos de la superficie del terreno. Sin embargo, si en el área de desmonte y limpieza existieran árboles u otras especies vegetales valiosas que pudieran ser de interés conservar, el contratista informará esta situación al interventor y/o supervisor y solicitará su autorización para desplazar la línea de la cerca en esa zona. El corrimiento se deberá realizar desplazando el mínimo número de postes que sea necesario, dejando un quiebre brusco en la línea de cercos. No se deberán efectuar desplazamientos graduales para salvar el obstáculo.

Procedimiento de ejecución:

Preparación de la superficie: El Constructor deberá desmontar y limpiar el área requerida para la construcción de la cerca, la cual tendrá un ancho mínimo de un metro (1.00 m) a cada lado del emplazamiento previsto para ésta.

Excavación: Una vez el terreno esté limpio, se procederá a efectuar excavaciones en los sitios definidos para la instalación de los postes. La excavación tendrá una sección transversal ligeramente mayor que la del poste y su profundidad mínima será de setenta centímetros (0.70 m) para los postes en línea y noventa centímetros (0.90 cm) para los esquineros. Los postes se ubicarán a intervalos de dos metros (2.00 mts) con una tolerancia de más o menos cinco por ciento ($\pm 5\%$).

Instalación de los postes: Todos los postes se colocarán verticalmente con el alineamiento y rasante establecidos en los documentos del proyecto. Los postes esquineros serán de madera rolliza de 3.00 mts de largo y deberán arriostrarse diagonalmente hacia los postes de las líneas adyacentes. Los postes deberán colocarse verticalmente, aceptándose como máximo, una desviación de cincuenta milímetros (50 mm) respecto de la vertical (plomada). No se aceptará el hincado como sistema de instalación de postes.

Puertas acceso: De acuerdo a los planos o a las indicaciones del Interventor y/o supervisor se instalarán las puertas provisionales o broches para acceso peatonal y vehicular. El tamaño de dichas puertas será determinado por el contratista con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, teniendo en cuenta la maniobrabilidad, necesidades y requerimientos de la obra.

Relleno de la excavación: Una vez colocado cada poste, el espacio entre él y las paredes de la excavación se rellenará con piedra y concreto en capas compactadas de tal forma que se garantice el perfecto empotramiento y estabilización del poste.

Pie de amigos. Cada veinticinco metros (25 mts) y en las esquinas, se colocarán pie de amigos en postes de madera rolliza de tres metros (3.00 mts) de largo, enterrados y estabilizados igual que los postes; colocados en diagonal y asegurados al poste vertical.

Colocación del alambre: Se utilizará alambre de púa nuevo, sin rastros de oxidación. Se colocarán 5 hiladas de alambre de púa debidamente aseguradas en toda la longitud del cerramiento. Los alambres se unirán firmemente a los postes en las alturas señaladas, horizontales, paralelos y estirados uniformemente. En los postes terminales, los alambres de púas se fijarán horizontalmente por lo menos en tres (3) puntos y las puntas sueltas del alambre se anudarán, doblándolas y apretándolas. Se permitirán empates en los alambres horizontales, si se hacen con mordazas galvanizadas de tornillo o directamente entrelazando los alambres setenta y cinco milímetros (75 mm) a cada lado del punto de unión, con un mínimo de seis (6) vueltas dadas en dirección contraria sobre cada lado, cortando perfectamente las puntas sobrantes.

Limpieza: Terminados los trabajos, el Constructor deberá remover y disponer todos los materiales sobrantes, en lugares aprobados por el Interventor y/o supervisor del contrato.

Tolerancias de aceptación: Las dimensiones de los postes no podrán ser inferiores a las establecidas en este Artículo o en los documentos del proyecto.
Ningún poste podrá alejarse en más de cien milímetros (100 mm) de la posición establecida por los planos o la indicada por el Interventor y/o supervisor del contrato
Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas, deberán ser corregidas por el Constructor, a su costa, a plena satisfacción del Interventor y/o supervisor del contrato.

Materiales

Postes de madera:

Los postes serán de madera rolliza inmunizada, enteros sin astilladuras y nuevos, con diámetro igual o mayor a 10 cms de grueso y 2.50 mts de largo.

La madera para la elaboración de los postes podrá ser de cualquier especie que sea recomendable para este uso y que sea de fácil consecución. Los postes serán rectos y con todos los nudos recortados a ras de la superficie. Sólo se aceptarán postes con grietas y rajaduras, cuando sean superficiales y no perjudiquen la resistencia y solidez de la misma. Los postes se deberán tratar con algún procedimiento y producto preservativo de acuerdo a lo indicado en los documentos del proyecto o al que autorice el Interventor y/o supervisor del contrato. El tratamiento de la zona del poste de madera que quede en contacto directo con el suelo deberá garantizar su impermeabilidad o evitar la transferencia del agua del suelo al elemento.

Alambre de púas galvanizado: Será alambre compuesto por dos (2) hilos retorcidos de hierro galvanizado calibre 12.5, con púas de dos (2) o cuatro (4) puntas de alambre galvanizado calibre 14. El proceso de galvanización será de doble inmersión. Salvo que los planos indiquen lo contrario, la separación entre púas será de ciento veinticinco milímetros (125 mm) para las de dos (2) puntas y ciento cincuenta milímetros (150 mm) para las de cuatro (4) puntas.

Grapas para cerca: Las grapas para sujetar el alambre a los postes de madera deberán tener, cuando menos, cuarenta milímetros (40 mm) de longitud y el alambre del cual estén hechas deberá ser galvanizado de acuerdo a los requisitos de la norma ASTM A 121. 1" calibre 12, recubrimiento en zinc.

Concreto pobre de 2000 PSI

Equipos y Herramientas:

El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para asegurar que la construcción de las cercas de alambre tenga la calidad exigida, garantizando el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos y seguridad en el trabajo.

Medida y Forma de Pago:

Se medirá y pagará por metros lineales (ml) de cerramiento debidamente ejecutados, de acuerdo con los planos y determinaciones aceptadas por Interventor y/o supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución.

El valor del metro lineal estipulado dentro del contrato incluye los costos de:
Materiales.

Equipos:

EPPS
Desperdicios
Mano de obra de instalación, sostenimiento durante la obra y retiro final
Transporte dentro y fuera de la obra

No conformidad.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a

su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ERU ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

ITEM	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA	
	UNIDAD DE MEDIDA	Metro Lineal (ml)

Descripción del ítem:

- Suministro, transporte y ejecución de cerramientos perimetrales para facilitar el control del predio. Consiste en el cerramiento de un predio buscando separar y proteger la zona privada de la de uso público, evitando el acceso de personas, vehículos u otro tipo de maquinarias no autorizadas. Su unidad de medida es el metro lineal, este tipo de malla se instalará de a dos (2) mts por cada manzana de ejecución.
- El cerramiento tendrá una altura de 2.00 mts con poste intermedio de tubo de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor, poste interior de refuerzo de tubo de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor y altura de 2 mts, poste en escuadra de tubo de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor y altura de 2 mts, malla eslabonada de 10 mm de paso de malla y 1,1 mm de diámetro, acabado galvanizado.
- El cerramiento se construirá de acuerdo a lo indicado en los planos o autorizado por el interventor y/o supervisor siguiendo el perfil del terreno.

Imágenes



Actividades previas requeridas:

- Estudiar y aplicar normas distritales sobre ocupación de vías y/o manejo del espacio público.
- La localización de los cerramientos será la indicada en planos o en su defecto la autorizada por el interventor o el supervisor (según sea el caso), de acuerdo con la proyección de vías, a la posición de los accesos, de las obras existentes en el predio, de las redes de infraestructura y de las áreas internas requeridas por la obra, evitando estorbos en la circulación de vehículos y peatones, o a los vecinos.
- Se tendrá cuidado en la previsión de taludes resultantes de la excavación de cimientos para el replanteo del mismo.
- Traza de la línea: Antes de comenzar los trabajos, se trazará la línea de la cerca, la cual deberá seguir los contornos de la superficie del terreno. Sin embargo, si en el área de desmonte y limpieza existieran árboles u otras especies vegetales valiosas que pudieran ser de interés conservar, el Contratista informará esta situación al Interventor y/o Supervisor y solicitará su autorización para desplazar la línea de la cerca en esa zona. El corrimiento se deberá realizar desplazando el mínimo número de postes que sea necesario, dejando un quiebre brusco en la línea de cercos. No se deberán efectuar desplazamientos graduales para salvar el obstáculo.

Procedimiento de ejecución:

Preparación de la superficie: El Constructor deberá desmontar y limpiar el área requerida para la

construcción de la cerca, la cual tendrá un ancho mínimo de un metro (1.00 m) a cada lado del emplazamiento previsto para ésta.

Excavación: Una vez el terreno esté limpio, se procederá a efectuar excavaciones en los sitios definidos para la instalación de los postes. La excavación tendrá una sección transversal ligeramente mayor que la del poste y su profundidad mínima será de setenta centímetros (0.70 m) para los postes en línea y noventa centímetros (0.90 cm) para los esquineros. Los postes se ubicarán a intervalos de dos metros (2.00 mts) con una tolerancia de más o menos cinco por ciento ($\pm 5\%$).

Instalación de los postes: Todos los postes se colocarán verticalmente con el alineamiento y rasante establecidos en los documentos del proyecto. Los postes tubo de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor y altura de 2 mts. Los postes deberán colocarse verticalmente, aceptándose como máximo, una desviación de cincuenta milímetros (50 mm) respecto de la vertical (plomada). No se aceptará el hincado como sistema de instalación de postes.

Relleno de la excavación: Una vez colocado cada poste, el espacio entre él y las paredes de la excavación se rellenará con piedra y concreto en capas compactadas de tal forma que se garantice el perfecto empotramiento y estabilización del poste.

Limpieza: Terminados los trabajos, el Constructor deberá remover y disponer todos los materiales sobrantes, en lugares aprobados por el Interventor y/o supervisor del contrato .

Tolerancias de aceptación: Las dimensiones de los postes no podrán ser inferiores a las establecidas en este Artículo o en los documentos del proyecto. Ningún poste podrá alejarse en más de cien milímetros (100 mm) de la posición establecida por los planos o la indicada por el Interventor y/o supervisor del contrato. Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas, deberán ser corregidas por el constructor, a su costa, a plena satisfacción del Interventor y/o supervisor del contrato.

Materiales:

Postes metálicos:

Los postes serán de tubo de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor y altura de 2 mts.

Malla eslabonada: Malla eslabonada de 10mm de paso de malla y 1,1 mm de diámetro, con acabado galvanizado.

Concreto pobre de 2000 PSI

Equipos y Herramientas:

El Contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para asegurar que la construcción de las cercas de alambre tenga la calidad exigida, garantizando el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos y seguridad en el trabajo.

Medida y Forma de Pago:

Se medirá y pagará por metros lineales (ml) de cerramiento debidamente ejecutados, de acuerdo a los planos y determinaciones aceptadas por el Interventor y/o supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución.

El valor del metro lineal estipulado dentro del contrato incluye los costos de:

- Materiales.
- Equipos.
- EPPS
- Desperdicios
- Mano de obra de instalación, sostenimiento durante la obra y retiro final
- Transporte dentro y fuera de la obra

No conformidad.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las

obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Para la **disposición** se debe elaborar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) conforme a la última versión de la Guía de gestión integral de RCD, publicado en la página de la SDA. Este debe ser radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, antes de iniciar actividades de demolición. Una vez retirado los escombros se debe realizar una segunda fumigación contra insectos y desrodentización para prevenir cualquier tipo de propagación de plagas que hayan quedado en el sitio después de demoler.

Para el **transporte y movilidad de maquinaria en el polígono de San Bernardo** se deberá tramitar ante la Secretaría Distrital de Movilidad el PMT (plan de manejo de tráfico), ya que es responsabilidad del contratista el cumplimiento de las normas pertinentes y vigentes al respecto, estos requisitos serán exigidos, junto con los requerimientos solicitados para la firma del acta de inicio, si bien no están aprobados por los entes distritales, por lo menos que sea demostrables los certificados de radicación.

Para el **TAPIADO**:

UNIDAD DE MEDIDA: M2-METRO CUADRO

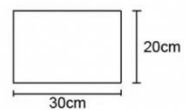
DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de materiales para la construcción de muros en cualquier espacio que permita el ingreso a una zona determinada, en este caso evitar el ingreso a los edificios pertenecientes a la ERU, este tipo de construcción es conocido como tapiado que es la acción de tapiar o de cerrar un hueco con un muro o tabique.

Para esta ficha técnica se solicita la utilización de bloque número 5 de arcilla, usando mortero tipo M o S y las juntas verticales y horizontales deberán tener como mínimo un centímetro de espesor, puede usar mortero que cumpla con las especificaciones del Mortero para pega que cumpla con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 3356.



Bloque N° 5 - Estandar



Medidas:
Ancho: 30cm
Alto: 20cm
Fondo: 12cm

PROPORCIONES DEL MORTERO POR VOLUMEN			
TIPO DE MORTERO	PARTES DE CEMENTO POR VOLUMEN	PARTES DE CAL POR VOLUMEN	RESISTENCIA (Mayor ó igual)
M	1	¼	175 kg/cm ²
S	1	De ¼ a ½	125 kg/cm ²
N	1	De ½ a 1 ¼	50 kg/cm ²

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de espacios a tapiar en el predio.
- Verificar si es necesario el desmonte de las puertas o ventanas existentes y de ser necesario desmontar.
- Alistamiento de materiales para la ejecución del tapiado “bloques, cemento, Arena, Agua, herramienta menor”
- Humedece la superficie con agua y extiende una capa de mortero de 1 pulgada sobre la zapata. Distribuye uniformemente.
- Aplica mortero en el extremo interior del primer bloque y luego presiona el bloque sobre la capa de mortero para crea una junta de mortero de media pulgada.
- Corta y elimina el exceso de mezcla.
- Usa el mismo proceso y coloca el bloque del lado opuesto. Repite los pasos 2 y 3, ajustando los bloques de cemento para que queden a nivel.
- Para hacer la próxima hilera, aplica una capa de mezcla de 1 pulgada de espesor a lo largo de la parte superior de la primera hilera, repetir los pasos las veces necesarias hasta completar el espacio.
- Importante realizar con el taladro perforaciones en el cuadrante del vano, dos por cara para anclarlo con el muro nuevo en forma de dovela. Cada varilla de 3/8” debe ingresar 10 cm sobre el muro existente y mínimo 10 sobre el nuevo.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Sellamiento total de vanos.
- Bloques en buen estado.
- Juntas verticales y horizontales cumpliendo el mínimo espesor requerido para muros.
- Presentación de certificado de calidad de los materiales.

ENSAYOS A REALIZAR

Verificar las calidades de los materiales, con las certificaciones entregadas por parte del contratista al supervisor.

MATERIALES

- Bloque en Arcilla Numero 5
- Cemento
- Arena de peña
- Agua
- Varilla 3/8”
- Epóxico de anclaje.

EQUIPO

- Herramienta menor
- Taladro.

DESPERDICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	No	MANO DE OBRA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	No
Incluidos			Incluidos		

REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Verificación por parte del supervisor del cumplimiento del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por **metro cuadrado (m²)** debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados en sitio. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y RECLAMOS

El contratista en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a la ERU de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte y demás estructuras vecina, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, o a particulares, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costo.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos, se hará por las rutas aprobadas en el PMT y por el Interventor y/o supervisor del contrato. El contratista tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

ASPECTOS CONTRACTUALES PARTICULARES

SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la ERU, el Constructor está en la obligación de señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios, de acuerdo al Plan de Manejo de Tráfico presentado previamente por el Contratista y debidamente aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y las demás estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de los accidentes que se presenten por deficiencia en la señalización y el ordenamiento del tránsito en el sector objeto del contrato.

El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utiliza en el proceso de la obra.

EQUIPOS

El contratista deberá mantener en el sitio de la obra los equipos adecuados a las características y magnitud de la obra y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los trabajos encomendados, programas de trabajo y dentro del plazo previsto. Los equipos o materiales que se encuentren en la obra deben tener vigilancia y la seguridad de los estos dependerá del Contratista, la ERU se exime de cualquier responsabilidad sobre la seguridad de los mismos. El Contratista deberá mantener los equipos de demolición en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. La ERU se reserva el derecho de exigir el reemplazo o

reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Los equipos deberán tener dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

El equipo mínimo que deberá disponer el Contratista para la ejecución de estas actividades será el siguiente, no obstante, en caso que así se determine, debido a la complejidad de la actividad, será responsabilidad del Contratista, emplear los equipos que sean idóneos para adelantar dichas labores, previo visto bueno del Interventor y/o supervisor del contrato.

- Grúas
- Equipo Oxicorte
- Compresor
- Herramienta menor
- Andamios tubulares
- Cargadores y Mini cargadores
- Volquetas
- Retroexcavadoras
- Mazos (porros)
- Martillo neumáticos
- Carro tanque.
- Motobombas.

DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra, en los sitios indicados por la autoridad distrital correspondiente.

El Contratista deberá ejecutar el cargue y transporte de los materiales sobrantes de las demoliciones correspondientes, manteniendo siempre la obra libre de estos.

TRANSPORTE DE MATERIALES

Los materiales generados por el proceso de demolición, deberán ser protegidos durante el acarreo con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera que impida la caída sobre las vías por donde se transportan, así como las zonas aledañas a la obra.

Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de material. Todo daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten, deberán ser corregidos por el contratista, a su costa. Es responsabilidad del mismo el cumplimiento de las normas pertinentes y vigentes que al respecto haya emitido la Secretaría Distrital de Ambiente.

REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO DEL PROYECTO

REQUISITOS GENERALES

El contratista deberá presentar y obtener la aprobación por parte del Interventor y/o supervisor del contrato, de las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido contractualmente dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio, el cual es el siguiente:

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	% DEDICACIÓN	CANTIDAD
DIRECTOR DE OBRA	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con experiencia profesional certificada no menor a siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional; y experiencia Específica certificada como Director de Obra por lo menos en dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.	50%	1
RESIDENTE DE OBRA	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de por lo menos un (1) contrato de obra como residente y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.	100%	1
INGENIERO ESTRUCTURAL (ASESOR)	Profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional certificada no menor a siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de por lo menos un contrato certificado con el cargo de asesor estructural y/o ingeniero calculista en el análisis y diseño estructural de edificaciones.	20%	1
INGENIERO AMBIENTAL	Profesional en Ingeniería ambiental, con experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada como coordinador ambiental en por lo menos un (1) contrato de obra civil.	50%	1
TOPÓGRAFO	Profesional en Ingeniería Topográfica o Ingeniería Civil o Tecnólogo en Topografía con experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada acreditada en por lo menos tres (3) contratos que incluyan demolición.	20%	1
PROFESIONAL HSEQ	Profesional con especialización en salud ocupacional y Licencia en Salud Ocupacional expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o profesional en Salud Ocupacional con Licencia de Salud Ocupacional expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada como coordinador SISOMA en obras civiles en por lo menos un contrato.	100%	1

Nota: Para efectos de este contrato, se tendrá en cuenta la experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, junto con el Certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso. Lo anterior con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.

A saber:

1. Disponer del personal mínimo exigido en el proceso de contratación.
2. El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

3. Para la elaboración de la oferta el proponente tiene la carga y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos e incluyendo como mínimo a los indicados en los documentos del proceso, incluyendo su dedicación.
4. El personal mínimo solicitado deberá estar presto para cualquier tipo de asesoría que se requiera, y deberá realizar visitas permanentes al sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se estén realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos.
5. El Contratista se obliga a que todos y cada uno de los profesionales, incluido el director, necesarios para la ejecución del proyecto estén disponibles en persona cada vez que la ERU lo requieran, so pena de considerarse como causal de incumplimiento del contrato, sancionable de conformidad con el contrato y la Ley.
6. El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Contratista lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
7. El contratista deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con TODOS los requisitos solicitados por la ERU señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.
8. Estos profesionales emiten el informe mensual correspondiente, según el caso particular que se presente, tanto informes preliminares de diagnóstico y recomendaciones iniciales como Informes definitivos con recomendaciones finales, los cuales deberán estar incluidos en los documentos mensuales.
9. Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
10. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo cargo.
11. El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista.
12. Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
13. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ERU. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:
 - Por autorización o solicitud de la ERU por intermedio del interventor y/o supervisor del contrato del contrato designado por esta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
 - Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
 - En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y solo por el tiempo necesario.
 - En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el contratista pueda estar incurso en un conflicto de intereses.
 - Para los eventos anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:
 - a) Se informará por escrito o verbalmente al contratista la situación con el profesional o técnico respectivo.
 - b) En un término no mayor de 5 días calendario el contratista deberá presentar al Supervisor designado de la ERU una persona que cumpla con los todos requisitos en la formación académica y de experiencia solicitados en el Pliego de Condiciones, anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
 - c) Se deberá contar con la aprobación por escrito de la Interventoría y/o el supervisor por parte de la ERU.

El procedimiento anterior se seguirá igualmente cuando la solicitud de cambio sea realizada por el contratista quien la formulará por escrito y justificará el cambio Únicamente por fuerza mayor o caso fortuito.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con todo el personal necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el plazo estipulado. En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta

y riesgo del contratista y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto. El personal de oficiales, ayudantes, paleteros, aseadores, etc. deberá permanecer el 100% del tiempo de obra y el Interventor y/o supervisor del contrato definirá la cantidad necesaria para el perfecto cumplimiento del contrato.

Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo cargo.

Estos profesionales deberán tener disponibilidad para atender personalmente las solicitudes realizadas por la Empresa, por lo tanto deberá cumplir con la dedicación solicitada en el sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se estén realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos, así como también deberá atender las demás solicitudes realizadas por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, ya sea directamente o a través de la Interventor y/o supervisor del contrato.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

La documentación que deberá presentar de cada profesional es:

1. Carta de intención con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de la matrícula profesional.
4. Certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso. (Vigente)
5. Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
6. Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere)
7. Formato hoja de vida y de experiencia.
8. Certificados laborales que sustenten la Experiencia General y Especifica en donde se evidencien la información necesaria requerida.
9. Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo)
10. El contratista que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, los deberá CONVALIDAR ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
11. Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia específica y adicional del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La ERU y/o el interventor podrán solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de los profesionales expedidos por un empleador, deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

Si el contratista es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo contratista), debe presentar la certificación o actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación del contrato expedida por el contratante y/o entidad de la misma, en la cual el profesional prestó sus servicios.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción de la ERU, todo el personal idóneo y calificado que se oferte.

PERSONAL EN OBRA

La ERU y/o la interventoría solicitará al contratista identificar las cuadrillas de personal que intervendrán en el proceso de demoliciones, esta información deberá ser presentada antes de iniciar labores ya que el Interventor y/o supervisor del contrato debe relacionar dicho personal en los informes mensuales donde se verificará el pago de seguridad social y riesgo laboral.

La ERU, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la ERU, en dicho caso, el contratista deberá presentar la nueva hoja de vida, dentro de las 24 horas siguientes, posteriores al recibo de la solicitud de la ERU. Sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

El contratista deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

El contratista deberá contar con personal calificado para trabajo seguro en alturas cuando se requiera debidamente certificado por entidad competente, de acuerdo con la resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

El contratista deberá garantizar que el profesional HSEQ solicitado valide los certificados de trabajos en altura, certificaciones de EPPs, así como la generación de los ATS correspondientes a la ejecución del objeto del contrato.

GENERALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el plazo estipulado. En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta y riesgo del contratista y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto. El personal de oficiales, ayudantes, paleteros, aseadores, etc. deberá permanecer el 100% del tiempo de obra y el Interventor y/o supervisor del contrato definirá la cantidad necesaria para el perfecto cumplimiento del contrato.

El pago de los honorarios o salarios base del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista

El Director del proyecto ejercerá las veces de interlocutor ante el Interventor y/o supervisor del contrato para todos los efectos que sea requerido.

Durante la ejecución del contrato, si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo exigido por la ERU; el nuevo miembro propuesto, deberá contar con las calidades iguales o superiores a las requeridas en el presente anexo técnico de este miembro del equipo a quien reemplaza, si así lo autoriza el supervisor del contrato.

La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la ERU por intermedio del supervisor del contrato designado por esta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario.
- En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el contratista pueda estar incurso en un conflicto de intereses.
- Para los eventos anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:
 - a) Se informará por escrito o verbalmente al contratista la situación con el profesional o técnico respectivo.
 - b) En un término no mayor de 5 días calendario el contratista deberá presentar al Supervisor designado de la ERU una persona que cumpla con los todos requisitos en la formación académica y de experiencia solicitados en el Pliego de Condiciones, anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
 - c) Se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato y la Interventoría y/o el supervisor por parte de la ERU.

El procedimiento anterior se seguirá igualmente cuando la solicitud de cambio sea realizada por el contratista quien la formulará por escrito y justificara el cambio Únicamente por fuerza mayor o caso fortuito.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, y se entiende por lo tanto que es la misma ciudad que será el domicilio contractual.

El contratista deberá estar domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Una vez legalizado el contrato y asignado al supervisor y/o interventor, se realizara un comité entre el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato por parte de la ERU, con el fin de determinar el inicio de las actividades y establecer protocolos para la ejecución del contrato, tales como días de comité de seguimiento semanal, entrega de informes de avance, y datos de contacto, así como programación de visitas al predio objeto del contrato con el fin de identificar situaciones en sitio y adelantar los estudios y análisis a los que haya lugar.

IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Como requisito previo a la iniciación de obras el contratista deberá presentar ante el Interventor y/o supervisor del contrato, el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con lo establecido y aprobado por los entes de control del Distrito.

Dar estricto cumplimiento en el manejo de escombros y el transporte de los mismos, conforme con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y Decreto 357 de 1997 (por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales

de construcción) y Decreto 357 de 1997, Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. Decreto 586 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C. Resolución 00932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012. Resolución 00715 de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. Resolución 01115 del 26 de septiembre 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 0932 de 2015, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución y entrega de los productos objeto de la consultoría son responsabilidad del contratista, quien deberá seguir los lineamientos establecidos en las normas vigentes aplicables, es responsabilidad del Contratista investigar y conocer la totalidad de las leyes y normas que rigen el presente proceso; por lo anterior, no exime al contratista de la verificación y aplicación de la normativa legal vigente y no hace responsable a la entidad de la omisión de alguna de ellas esto sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento por parte del contratista de cualquier otra norma que se encuentre vigente al momento de ejecutar el contrato.

ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO

El contratista deberá visitar el predio objeto del presente proceso con el fin de garantizar la incorporación de todas sus condiciones técnicas en los diseños y estudios técnicos desarrollados. Para tal fin deberá coordinar oportunamente con la ERU teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad actual al mismo. El contratista no podrá invocar desconocimiento del lugar de ejecución, teniendo en cuenta que, en la documentación del presente proceso, se encuentra la ubicación exacta del proyecto a desarrollar

REUNIONES DE EVALUACIÓN

Al menos dos (2) veces por mes se deberán celebrar reuniones en la obra con participación del director de obra del contratista, el residente del contratista, el director de la Interventoría, el residente de la Interventoría, el residente ambiental y el supervisor de la ERU con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ERU o de otras entidades Distritales. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

REPORTE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA: Cada mes, el contratista y el Interventor y/o supervisor del contrato medirán las cantidades de demoliciones realizadas. Se medirán y pagarán exclusivamente las cantidades correspondientes previamente aceptadas por el Interventor y/o supervisor del contrato, ejecutas de acuerdo con sus instrucciones y los registros topográficos.

PAGO: Los precios unitarios definidos de cada especificación, cubrirán el costo de todas las demoliciones especificadas, excepto los costos correspondientes a las actividades que se indiquen explícitamente.

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurno y nocturno o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y maquinaria, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbre y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista.

ANEXO 15
MATRIZ DE RIESGOS

(Se anexa archivo en Excel)

(en adelante el "Contrato"), previos los siguientes antecedentes y consideraciones que: (i) constituyen la causa jurídica de la celebración de este Contrato; (ii) revelan de manera expresa los motivos determinantes que han inducido a las Partes a su suscripción; y (iii) operan como criterio aceptado por éstas para la interpretación y delimitación del alcance del objeto del Contrato, de los derechos y obligaciones derivados del mismo, y demás disposiciones que lo integran, así como para la solución de eventuales diferencias que llegaren a surgir entre las Partes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. XXXXXX

2. XXXXXX

Por lo tanto, teniendo en cuenta los anteriores antecedentes y consideraciones, el Contratante y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regulará de conformidad con lo establecido en las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente Contrato, las palabras, frases o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece; igualmente, las palabras con mayúscula inicial, no definidas en esta cláusula tendrán el significado a ellas asignado en otras disposiciones del presente documento. Los términos definidos a continuación y en otras disposiciones de este documento, podrán ser utilizados en singular o plural.

1.1. Predios: Son los predios administrados en el Fideicomiso San Bernardo.

1.2. Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.3. Contratante: Es el Fideicomiso San Bernardo

1.4. Contrato de Fiducia: Contrato de Fiducia Mercantil No. XXX de XXXX celebrado entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C. y Alianza Fiduciaria S.A., de fecha XX de diciembre de XXXX.

1.5. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano: Es la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., fideicomitente del Contrato de Fiducia y XXXXXX de este Contrato, también denominada en el presente contrato como ERU.

1.6. Supervisor y/o interventor: El XXXXXXXXXXXXXXXX de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano o quien designe la Junta del Fideicomiso es el supervisor del presente Contrato.

1.7. Términos de Referencia: Son los términos de referencia que rigieron la invitación pública número XX de XXXX.

1.8. Alianza: es Alianza Fiducia S.A., identificada con Nit. XXXXXXXX, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública Número XXXXXX (#XXX) del XXXX (XX) de XXXX de XXXXXXXXXXXX (1986), otorgada en la Notaría XXXXX (XX) del XXXXX de XXX, lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá.

1.9. Fideicomiso: Es el patrimonio autónomo constituido en virtud del Contrato de Fiducia denominado Fideicomiso San Bernardo, cuya vocera y administradora es Alianza, y se identifica con el Nit. XXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA TERCERA .- ALCANCE AL OBJETO: XX.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista las establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de aquellas incluidas en otras disposiciones del presente Contrato y de los Términos de Referencia. Así, son obligaciones del Contratista las siguientes:

4.1. Obligaciones generales del Contratista:

XXXXXXXXXX

4.2. Obligaciones Especiales:

XXXXXXXXXX

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Contratante las establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de otras establecidas a su cargo en los Términos de Referencia o en otras disposiciones de este Contrato:

- 5.1.1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en este contrato.
- 5.1.2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5.1.4 Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.
- 5.1.5 Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXXXXXX, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (previa aprobación de la póliza de seguros). Este término podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

El contrato se podrá prorrogar y adicionar en caso de requerirse, para lo cual se suscribirá un otrosí.

PARÁGRAFO: Las partes se reservan el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, aún antes del vencimiento del plazo de duración señalado anteriormente, mediante aviso escrito presentado con treinta (30) días de anticipación, a la fecha en que se pretenda dar por terminado sin derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso San Bernardo, cancelará el valor al contratista mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA NOVENA.- FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se financiará con cargo a los recursos del Fideicomiso San Bernardo.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista declara que obra como contratista independiente y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio, son exclusivamente empleados de XXXXXXXXXXXXXXXX, y no tendrán relación laboral alguna con el contratante, por ser éste un contrato de prestación de servicios de carácter civil, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto No. 2351 del año 1965. En consecuencia, la empresa XXXXXXXXXXXX., será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los

trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación laboral y contractual a cualquier título.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante y a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, según sea el caso, de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, instaurada por terceros, provenientes de omisiones y/o actuaciones negligentes y comprobadas del Contratista que tuvieron lugar con anterioridad, o durante la vigencia del presente Contrato, y que se encuentren exclusivamente relacionadas con la ejecución del mismo, y por lo tanto deberá indemnizar al Contratante y a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, según sea el caso, por los perjuicios que lo anterior les llegasen a ocasionar.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, según el caso, puedan llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Dentro de los XX (XX) días siguientes a la fecha de celebración del Contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías, con una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en la República de Colombia:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX.
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX.
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El beneficiario de las garantías deberá ser el FIDEICOMISO SAN BERNARDO Nit 830.053.812-2 y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Nit 830.144.890-8.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Contratista deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas de que trata esta cláusula, el valor de la reexpedición de las garantías estará a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Contratista deberá mantener las garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en la presente cláusula y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la garantía de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumpliera con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la

póliza y por lo tanto el Contratante podrá imponer las multas contempladas la cláusula décima octava siguiente por este concepto.

PARÁGRAFO CUARTO.- El Contratista deberá prorrogar la vigencia de las garantías, en caso de prórroga del término de duración de este Contrato y adición del valor del mismo. En caso de que no proceda de conformidad, se le podrán imponer las multas de que trata la cláusula décima octava siguiente por este concepto.

PARÁGRAFO QUINTO.- En cualquier caso de modificación de este Contrato, el Contratista se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso.

PARÁGRAFO SEXTA.- Si la(s) garantía(s) entregada(s) por el Contratista no cumple(n) con los requisitos señalados en la presente cláusula, el Contratante solicitará la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial. En caso de que dentro de dicho plazo el Contratista no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificada(s) a satisfacción del Contratante o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por esta última, el Contratante no aprobará la(s) garantía(s) aportada(s) por el Contratista e impondrá las multas de que trata la cláusula décima octava siguiente por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría de la ejecución del Contrato se encontrará a cargo del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a no revelar a terceros las condiciones contractuales pactadas entre ellas, ni la información que llegaren a conocer con ocasión de la celebración de este Contrato. Esta obligación de confidencialidad se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. Las Partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del Contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo adecuado de la información. Cada una de las Partes será patrimonialmente responsable ante la otra por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que alguna llegué a sufrir por razón del incumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Información Confidencial significa toda la información, documentos, negociaciones, acuerdos y/o materiales (escritos, orales, o en medio electrónico) relacionados directa o indirectamente con el presente Contrato, que sea suministrada por cualquiera de los directores, funcionarios, agentes, consultores, contratistas, subcontratistas, asesores, y/o empleados de las Partes, o que de cualquier otra forma sea divulgada o revelada, directa o indirectamente, a la otra Parte y/o a cualquiera de sus directores, representantes, empleados, contratistas, agentes, asesores, consultores y, en general, cualquier persona directa o indirectamente relacionada esta última, antes, durante o después de la fecha de suscripción del presente Contrato, incluyendo, sin limitarse a cualquier análisis, manuales, compilaciones, estudios y demás documentos, registros o datos preparados por la parte reveladora que contengan o que reflejen o que se hayan generado a partir de la fecha del presente Contrato con base en dicha información.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las Partes podrán revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata este Contrato, cuando ello sea indispensable en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, la Parte que deba divulgar la información, comunicará previamente y por escrito de este hecho a la otra, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardos en la ejecución de los servicios de conformidad con los requerimientos presentados por el Contratante o el supervisor

del Contrato, de ejecución defectuosa de las mismas, y de cualquier otro incumplimiento de índole contractual por parte del Contratista, se impondrán a este multas de hasta el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, así como una cláusula penal como estimación anticipada y parcial de perjuicios, del veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, y se establecerá la facultad de terminación unilateral del Contrato por parte del Contratante en los casos que se supere el tope de multas antes mencionado como consecuencia de incumplimientos del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PERÍODO DE CURA Y PAGO DE LAS MULTAS: El Contratista contará con un plazo de cura determinado por el Contratante de hasta tres (3) días hábiles, para sanear el incumplimiento detectado. Este período de cura se contará desde el día hábil en que el Contratante notifique al Contratista del incumplimiento, vencido el cual, si persiste el incumplimiento, el Contratante impondrá la multa desde la fecha en que se haya presentado aquel.

Si el Contratista sana el incumplimiento en el plazo de cura señalado por el Contratante, conforme a lo señalado en el inciso anterior, no se impondrá la multa.

Vencido el plazo de cura sin que el Contratista haya saneado el incumplimiento se causarán las multas hasta que el Contratista sanee el incumplimiento, se complete el tope señalado en la cláusula vigésima primera de este Contrato, o el Contratante de por terminado unilateralmente este Contrato según lo dispuesto al respecto en la misma cláusula, lo que ocurra primero. Las multas se calcularán a partir de la fecha del incumplimiento y no a partir de la fecha de vencimiento del período de cura.

Las multas se pagarán o descontarán por parte del Contratante, en la factura siguiente al mes en que haya ocurrido el incumplimiento que dio origen a la imposición de la multa. Si el Contratista impugna la imposición de la multa, el descuento o pago se hará en la factura siguiente al mes en que se resuelva sobre el incumplimiento por parte del Contratante. Así, el pago de la multa se descontará de los pagos que se adeuden al Contratista.

Si la decisión mediante la cual se impone la multa es demandada ante el juez del Contrato y la decisión es favorable al Contratante, el Contratista deberá pagar además de la multa intereses de mora sobre el valor de la multa.

En caso que el Contratante no le adeude ninguna suma al Contratista, el Contratante le podrá cobrar al Contratista, por vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, a los cuales renuncia desde ya el Contratista y/o ejecutar la garantía de cumplimiento que deberá constituir este último.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

Cuando el Contratante verifique que existe un incumplimiento que puede llegar a ser generador de una cualquiera de las multas previstas en la cláusula décima quinta anterior, y haya transcurrido el período de cura a partir de la notificación de incumplimiento en los términos de la cláusula décima sexta anterior sin que el Contratista haya remediado el incumplimiento, el Contratante informará por escrito al Contratista sobre la existencia del hecho generador de la multa, las pruebas de su existencia y las razones por las cuales el hecho señalado implica una vulneración a las estipulaciones del presente Contrato. Copia de esta comunicación será remitida a la(s) compañía(s) que haya(n) expedido la garantía de cumplimiento.

El Contratista y la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía de cumplimiento tendrán dos (2) días hábiles contados desde la notificación de la comunicación del Contratante para presentar por escrito sus descargos y remitirlos a esta última, incluyendo las pruebas que tengan en su poder y la solicitud de aquellas estrictamente necesarias e indispensables para su defensa. Si el Contratista y/o la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía cumplimiento no se pronunciaren dentro de este plazo, se entenderá tal silencio como una señal de aceptación por parte del

Contratista y/o la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía de cumplimiento en cuanto a la existencia del incumplimiento. El Contratante podrá imponer la multa correspondiente si el Contratista no se pronuncia dentro del plazo señalado. El no pronunciamiento de la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía de cumplimiento implicará la aceptación de los hechos de su parte únicamente pero no implicará la aceptación del Contratista y por ende la imposición de la multa. A juicio del Contratante, se podrán otorgar, en casos particulares, plazos superiores a los acá previstos para presentar los descargos, sin embargo, en ningún caso tal plazo podrá ser superior a tres (3) días hábiles adicionales.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de los dos (2) días hábiles mencionados en el numeral anterior, o al recibo de la comunicación del Contratista y/o de la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía de cumplimiento, el Contratante se pronunciará sobre la procedencia o improcedencia de la multa. El Contratante basará su decisión en los descargos del Contratista y los escritos de defensa de la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.-TOPE MÁXIMO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR ESTE CONCEPTO: Con relación al tope máximo para la imposición de multas y la facultad de terminación anticipada del Contrato por concepto de incumplimientos del Contratista, a favor del Contratante, se acuerdan las siguientes reglas:

El valor total de las multas impuestas por el Contratante al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Si el Contratista incumpliere sus obligaciones por un término igual o superior a quince (15) días hábiles, el Contratante podrá terminar anticipadamente el presente Contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que tenga derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
2. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
3. Por vencimiento del término previsto para su duración.
4. Por imposibilidad absoluta de realizar su objeto.
5. Por decisión unilateral del Contratante, de acuerdo a la Cláusula XXXXX del presente contrato.
6. Por decisión unilateral del Contratante, cuando el personal del contratista incurra en grave falta, debidamente comprobada, en contra de las personas o funcionarios del contratante o de la Empresa de Renovación y Desarrollo urbano de Bogotá; por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o por el no pago de salarios, prestaciones y derechos laborales económicos, afiliación y pagos a seguridad social integral así como aportes parafiscales de los Guardas de Seguridad en los tiempos estipulados, por parte de contratista.
7. Por las demás causales legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las Partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del Contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual procederán a la suscripción de un acta en la que conste la misma. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá la

expedición y aprobación de las garantías según lo estipulado en la Cláusula Décimo XXXXXX y el acta de inicio respectiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- REPRESENTACIÓN: Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas anteriores generarán, en ningún caso vínculo adicional entre las Partes, ni habilitarán al Contratista para representar al Contratante a ningún título, ni viceversa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, y por tanto, se encuentra prohibida la cesión de su posición contractual, salvo autorización previa y escrita del Contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones y acuerdos contenidos en este Contrato, regirán a partir de su fecha de suscripción y dejarán sin efecto alguno los demás acuerdos o convenios, que sobre la misma materia hubieran celebrado con anterioridad las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a la formación, perfeccionamiento, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, salvo por la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, se resolverá por la vía de arreglo directo, la amigable composición o la transacción, y solo en caso de que estas fracasen se acudirá a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- ANEXOS: Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

Anexo núm. 1: Términos de Referencia, Anexos y demás documentos del proceso de selección.

Anexo núm. 2: Acta de Evaluación y Adjudicación

Anexo núm. 3: Propuesta presentada por el Contratista y su respectiva subsanación

PARÁGRAFO.- En caso de contradicción entre los términos de este Contrato y el contenido de los anexos, se preferirá lo dispuesto en el presente documento; por su parte, en caso de contradicción entre las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el Contratista, se preferirá lo dispuesto en el anexo XX y XX.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones que se permitan o requieran conforme a este Contrato podrán ser entregadas en mano, o a través de un servicio de mensajería especializada, o enviadas por correo electrónico o fax (en la inteligencia que la entrega se confirme o verifique mediante la recepción automatizada o los registros electrónicos), o correo (sólo registrado o certificado), con acuse de recibo, en cada caso en el domicilio que se establece a continuación para cada Parte en este Contrato.

27.1. El Contratante:

Atención: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXX

Teléfono: XXXXXXX

27.2. El Contratista

Atención: XXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXXXX

La anterior información podrá ser modificada, mediante notificación escrita por la Parte interesada a la otra Parte con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para iniciar la vigencia de la nueva dirección. Cualquier notificación enviada de conformidad con las estipulaciones de la presente cláusula será considerada efectiva a partir de la fecha de recibo por el destinatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El Contratista, se obliga expresamente a entregar al Contratante, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que el Contratante le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el Contratante tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: El Contratante y el Contratista certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. INTEGRALIDAD: El presente Contrato reemplaza en su totalidad a cualquier otro firmado o celebrado entre el Contratante y el Contratista y con el mismo objeto.

Para constancia de lo anterior, las partes firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el _____ de dos mil diecinueve (2.019).

El Contratante

El Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Alianza Fiduciaria S.A.
Sociedad la cual actúa única y
Exclusivamente como vocera y
Administradora del FIDEICOMISO
SAN BERNARDO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX